

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA	CAPÍTULO	04

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2024 en su formulación 2025.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Desarrollar políticas, programas y/o lineamientos educativos, dirigidos a los diferentes actores de Educación Parvularia, para promover desde una mirada inclusiva y con enfoque de género, los aprendizajes y bienestar integral de niños y niñas de 0 a 6 años.	Instancias de socialización y/o difusión	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de instancias de socialización y/o difusiones de las políticas, programas y/o lineamientos educativos, dirigidos a comunidades educativas que trabajan con niños y niñas de 0 a 6 años realizados en el t.	(N° de instancias de socialización y/o difusión de las políticas, programas y/o lineamientos educativos, dirigidos a comunidades educativas realizadas el año t/N° instancias de socialización y/o difusión de las políticas, programas y/o lineamientos educativos, dirigidos a comunidades educativas programadas el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (20.00 / 20.00)*100	6

Coordinar la cobertura del nivel e incremento de cupos, tanto en modalidades clásicas como alternativas, a través del diseño e implementación de un plan nacional que resguarde un crecimiento orgánico y sostenible.	Plan Nacional	<u>Eficiencia/Producto</u> 2. Porcentaje de avance del plan nacional de cobertura en el nivel de Educación Parvularia.	(N° de etapas del plan nacional de cobertura finalizadas en el año t/N° de etapas del plan nacional de cobertura planificadas para el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	7
Desarrollar lineamientos y/o medidas que permitan avanzar en los estándares de calidad del nivel en materia de infraestructura, coeficientes técnicos y material de enseñanza, dirigidos a los distintos actores y sostenedores con el objeto de aumentar los establecimientos certificados del nivel.	Plan de certificaciones	<u>Eficiencia/Producto</u> 3. Porcentaje de avance del plan de certificaciones del nivel de educación parvularia.	(N° de etapas del plan de certificaciones finalizadas en el año t/N° de etapas del plan de certificaciones planificadas para el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	NM	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	8
Disminuir las brechas en materia de asignación de recursos y programáticas, mediante el desarrollo de medidas y/o acciones articuladas con los actores claves, desde una perspectiva sistémica de mediano plazo y de equidad para los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia.	medidas y/o acciones	<u>Eficiencia/Producto</u> 4. Porcentaje de medidas y/o acciones realizadas en materia de equidad del financiamiento en Educación Parvularia	(N° de medidas y/o acciones realizadas en materia de equidad del financiamiento en Educación Parvularia en el año t/N° medidas y/o acciones realizadas en materia de equidad del financiamiento en Educación Parvularia planificadas para el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	9

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t , con gestiones realizadas en el año t*	(Numero de establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t , con gestiones realizadas en el año t/Establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t)*100	100.00 % (100.00 / 100.00)*100	1
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de proyectos en etapa de diseño en el año t*	(N° de proyectos en etapa de diseño en el año t/N° de proyectos planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	2
<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de proyectos en etapa de ejecución en el año t*	(N° de proyectos en etapa de ejecución en el año t/ N° de proyectos planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3
<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas en el año t*	(N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas elaborados en el año t/N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4
<u>Eficacia/Proceso</u> 5. Porcentaje de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares, elaborados en el año t*	(N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares, elaborados en el año t/N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	5

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. 1. Se considerará rechazado por SEREMI de educación a aquel establecimiento administrado vía transferencia de fondos que obtiene resolución negativa respecto a su certificación
2.- Se entenderá por gestiones realizadas con establecimientos VTF efectuar, por el Departamento de certificaciones, al menos una de las siguientes acciones con los establecimientos:
 - Envío de ficha de orientación y acompañamiento para subsanar observaciones
 - Envío de documentos de orientación [leyes, normas, instructivos, material fotográfico referencial, manuales y documentos que ayuden al sostenedor a subsanar las observaciones que dieron origen al rechazo de su solicitud]
 - Reuniones presenciales o por video llamada
 - Visitas en terreno
- 3.- El documento de registro debe contener a lo menos: N° de resolución que indica la solicitud rechazada por la SEREMI de Educación, fecha de Resolución, tipo de gestión realizada, fecha de gestión realizada y profesional que realiza la gestión.
- 4.- La medición se efectuará con las resoluciones de rechazo de la SEREMI evacuadas hasta el 30 de Noviembre del año t. Lo anterior, con el fin de poder realizar gestiones de orientación dentro del plazo de corte de la medición
- 5.- Las resoluciones contempladas para la medición son aquellas en que la SEREMI de Educación rechaza la solicitud del sostenedor, no se consideraran solicitudes desistidas y/o inadmisibles.
- 6.- La medición contemplará los establecimientos VTF en funcionamiento a la fecha de corte 30 de noviembre del año t,
- 7.- Los establecimientos vía transferencia de fondos, cuya solicitud sea rechazada en la SEREMI de Educación y que posteriormente realicen el cierre definitivo del establecimiento o cambien su modalidad de administración, no se considerarán en la medición.
2. 1.- El total de proyectos planificados (denominador) será determinado a más tardar, el 31 de marzo del año t y debe estar validado por la Jefatura de Gabinete.
2.- Se considera proyectos en etapa de diseño a aquellos que estén en proceso de obtención de resolución Recomendación Satisfactoria (RS) de diseño entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para el diseño de arquitectura y especialidades de un establecimiento o proyecto en el año t. Se entenderá como proyecto en etapa de diseño, lo definido en el documento de nombre "Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el Proceso de Inversión Pública del año 2023", y consideran proyecto identificados en la tipología de construcción, reposición, conservación o normalización.
3.- Los proyectos que se considerarán para la presente medición, serán solo aquellos que signifiquen un aumento de cupos para los de tipología de reposición y conservación.
4. Recomendación Satisfactoria (RS) es una condición administrativa, que significa que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y económicos para poder ser financiado y ejecutado.
5.- Los proyectos podrán ser planificados para el año t, desde que exista disponibilidad de terreno (u otro tipo de emplazamiento en el caso de modalidades alternativas), en un territorio con demanda identificada para la construcción de un establecimiento de educación parvularia o la implementación de un proyecto de modalidades en su caso.
6.- Se entenderá que la unidad de medida denominada como "proyectos" corresponderá como similar a "unidades educativas" que se encuentran afectos por norma de la obtención de la certificación de Reconocimiento Oficial "RO".
7.- según nota anterior, "modalidades alternativas" o "modalidades no convencionales" es el concepto que se utiliza para programas educativos que no implican una atención permanente (todos los días hábiles de la semana), y/o no se desarrollan en un establecimiento educacional propiamente tal, entre otras posibilidades. Estos programas no cumplen con las condiciones vigentes a la fecha de obtención de Reconocimiento Oficial (RO), no obstante, sí son programas educativos, estructurados, planificados con recursos pedagógicos, que pueden funcionar de manera flexible atendiendo algunos días de la semana, o bien a un grupo muy reducido de estudiantes en una infraestructura habilitada para dicho programa, o con flexibilidad horaria especial dado el contexto particular en el que se desarrollen. Por lo tanto, una modalidad puede funcionar en una infraestructura que puede ser una sede social acondicionada para este programa, una sala de escuela u otro tipo de infraestructura familiar. Estas modalidades se utilizan especialmente cuando no es posible la construcción de un establecimiento educacional formal por escases de espacio físico, ser muy baja la demanda por este tipo de oferta, o que la comunidad requiera cierta flexibilidad que la oferta tradicional no es capaz de entregar.
3. 1.- El total de proyectos planificados (denominador) será determinado, a más tardar, el 31 de marzo del año t y debe estar validado por la Jefatura de Gabinete
2.- Se considera proyectos en etapa de ejecución a aquellos que estén en proceso de obtención de resolución Recomendación Satisfactoria (RS) de ejecución entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para la construcción en el año t. Se entenderá como proyecto en etapa de ejecución, lo definido en el documento de nombre "Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el Proceso de Inversión Pública del año 2023", y consideran proyecto identificados en la tipología de construcción, reposición, conservación o normalización.
3.- Los proyectos que se considerarán para la presente medición, serán solo aquellos que signifiquen un aumento de cupos para los de tipología de reposición y conservación.
4. Recomendación Satisfactoria (RS) es una condición administrativa, que significa que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y económicos para poder financiarlo y ejecutarlo
5.- Los proyectos podrán ser planificados para el año t, desde que exista disponibilidad de terreno (u otro tipo de emplazamiento en el caso de modalidades), en un territorio con demanda identificada para la construcción de un establecimiento de educación parvularia o la implementación de un proyecto de modalidades en su caso.
6.- Se entenderá que la unidad de medida denominada como "proyectos" corresponderá como similar a "unidades educativas" que se encuentran afectos por norma de la obtención de la certificación de Reconocimiento Oficial "RO".
7.- según nota anterior, "modalidades" es el concepto que se utiliza para programas educativos no formales o convencionales ya que que no implican una atención permanente (todos los días hábiles de la semana) en un establecimiento educacional. Es decir, no cumplen con las características de otorgar atención integral a los estudiantes, no obstante sí son programas educativos,

estructurados, planificados con recursos pedagógicos, pero que pueden funcionar de manera flexible atendiendo algunos días de la semana o bien a un grupo muy reducido de estudiantes en una infraestructura habilitada para dicho programa. Por lo tanto, una modalidad puede funcionar en una infraestructura que puede ser una sede social acondicionada para este programa, una sala de escuela u otro tipo de infraestructura familiar. Estas modalidades se utilizan especialmente cuando no es posible la construcción de un establecimiento educacional formal por escasos de espacio físico o ser muy baja la demanda por este tipo de oferta.

8.- En la eventualidad que un proyecto ingrese al Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de RS de diseño y ejecución, se considerará en etapa de ejecución.

- 4 1.- Se entiende por "Lineamientos, recursos y/o procedimientos" orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, actos administrativos de la materia, entre otros.
2.- Se considerarán en esta medición aquellos "Lineamientos, recursos y/o procedimientos" relacionados con innovación, inclusión, pertinencia cultural y/o participación de las comunidades. El total de ellos estará determinado en la planificación anual (denominador).
3. La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo del año t y debe ser firmada por la jefatura de la División de Políticas Educativas.
4.- La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos.
5.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.
6.- Los lineamientos, recursos y/o procedimientos se considerarán Elaborados si se realizan a más tardar en el plazo señalado en el plan.
7.- La difusión de los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos, podrán ser la tales como; publicación en redes sociales, capacitaciones, webinars, seminarios, mesas de trabajo, entre otros, que considere actores interno o externos al servicio según corresponda.
- 5 1.- Se entiende por " lineamientos, recursos y/o procedimientos elaborados." orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, actos administrativos, entre otros.
2.- La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo del año t y debe ser firmada por la jefatura de la División de Políticas Educativas. Esta determinará el total de lineamientos, recursos y/o procedimientos a medir en el año t (denominador)
3.- la planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, las notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos
4.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.
5.- Los lineamientos, recursos y/o procedimientos se considerarán elaborados si se realizan a más tardar en el plazo señalado en el plan.
6.- La difusión de los lineamientos, recursos y/o procedimientos, podrán ser la tales como; publicación en redes sociales, capacitaciones, webinars, seminarios, mesas de trabajo, entre otros, que considere actores interno o externos al servicio según corresponda.
- 6 1.- Se entiende por "políticas, programas y/o lineamientos educativos" recursos técnico-pedagógicos que fortalecen la reflexión pedagógica y orientan la toma de decisiones pedagógicas de actores claves de las unidades educativas.
2.- Se considerarán en esta medición, aquellos "políticas, programas y/o lineamientos educativos" en materia de aprendizajes y bienestar integral, innovación, inclusión, con pertinencia cultural y aquellos documentos que busquen fortalecer la pertinencia curricular y pedagógica en los niveles de transición que se encuentran insertos en establecimientos educativos.
3.- La planificación anual de "políticas, programas y/o lineamientos educativos" a socializar y/o difundir debe ser presentada a más tardar el 31 de enero y debe ser validada por la jefatura de la División de Políticas Educativas.
4.- La planificación anual de "políticas, programas y/o lineamientos educativos" a socializar y/o difundir incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos, actores de la comunidad educativa al cual será dirigido y mecanismo de socialización y/o difusión.
5.- El plazo máximo de modificación de la planificación anual de políticas, lineamientos educativos a socializar y/o difundir será el 30 de abril del año t y sólo se podrán modificar aquellas socializaciones y/o difusiones posteriores a la fecha de modificación de la planificación.
- 7 1. Sobre el Indicador
1.1. Se entenderá por "etapas del plan" aquellas acciones técnicas y de coordinación agrupadas en base a temáticas que contribuyan a la construcción del "Plan Nacional de Cobertura".
1.2 La contraparte deberá presentar a más tardar al 31 de enero una planificación para la construcción del "Plan Nacional de Cobertura", la cual debe estar firmada por la jefatura de la División Jurídica y visada por Jefatura de Gabinete. La planificación podrá ser modificada hasta el 30 de junio y, se tendrá que ajustar al formato tipo de planificaciones presentado por la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
1.3 Se considerarán dos instancias formales de validación de la planificación vigente, la primera el 30 de abril y la segunda el 30 de junio.
1.4 La contraparte deberá presentar a más tardar al 15 de enero del año t+1 "Informe de avance o final del Plan Nacional de Cobertura de Educación Parvularia".
2. Sobre el denominador
2.1 Se considerará como denominador aquellas etapas planificadas para el año t

3. Sobre el numerador

3.1 Se entenderá una etapa finalizada, cuando esta cuente con los medios de verificación asociados para cada actividad comprometida y sea reportada conforme a los plazos indicados en las planificaciones.

8 1. Sobre el Indicador

1.1. Se entenderá por "etapas del plan" aquellas acciones técnicas y de coordinación agrupadas en base a temáticas que contribuyan a la construcción del "Plan de certificaciones"

1.2 La contraparte deberá presentar a más tardar al 31 de enero una planificación para la construcción del "Plan de certificaciones", la cual debe estar firmada por la jefatura de la División Jurídica y visada por Jefatura de Gabinete. La planificación podrá ser modificada hasta el 30 de junio y, se tendrá que ajustar al formato tipo de planificaciones presentado por la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.

1.3 Se considerarán dos instancias formales de validación de la planificación vigente, la primera el 30 de abril y la segunda el 30 de junio.

1.4 La contraparte deberá presentar a más tardar al 15 de enero del año t+1 "Informe consolidado del avance del Plan certificaciones de Educación Parvularia".

2. Sobre el denominador

2.1 Se considerará como denominador aquellas etapas planificadas para el año t

3. Sobre el numerador

3.1 Se entenderá una etapa finalizada, cuando esta cuente con los medios de verificación asociados para cada actividad comprometida y sea reportada conforme a los plazos indicados en las planificaciones.

9 1. Sobre el Indicador

1.1. Las acciones y/o medidas a considerar, serán aquellas establecidas en el informe final del estudio sobre el fortalecimiento de la Equidad en el Financiamiento de la Educación Parvularia en Chile, resultado de la asistencia técnica realizada por el Banco Mundial en conjunto con la Subsecretaría de educación Parvularia.

2. Sobre el de denominador

2.1 El denominador del indicador se conformará en base a las medidas y/o acciones seleccionadas por la autoridad máxima del servicio a partir de las recomendaciones entregadas en el informe final del Banco Mundial. Para la medición del presente indicador, estas acciones y/o medidas quedarán definidas en una planificación interna, firmada por la jefatura de gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

2.2 La planificación se deberá elaborar en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de entrega del informe final del estudio. Esta planificación podrá ser modificada, máximo dos veces en el año, por solicitud expresa de la autoridad máxima del Servicio, a través de memorándum a la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.

2.2 Se considerará como denominador aquellas etapas planificadas en el periodo 2025.

3. Sobre el numerador

3.1 Se entenderá una etapa finalizada, cuando esta cuente con los medios de verificación asociados y este conforme a los plazos indicados en la planificación.